

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **ALIMENTOS** radicado bajo el No. 2014-00039-00, informándole que la demandante, presentó memorial mediante el cual solicita que se le aumente la orden de pago permanente. Sírvase proveer.

Majagual, Sucre, 18 de enero de 2024

SUSANA SALGADO AVENDAÑO
Secretaria Ad-Hod



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-203-30-01

Majagual, Sucre, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO ALIMENTOS
DEMANDANTE: YESSICA MARIA CASTILLEJO CARDOZA
DEMANDADO: WALTER FERNANDO VELILLA SALAZAR
RAD: 704293184001-2014 - 00039-00.

En atención al informe secretarial que antecede, se vislumbra que la demandante a través del correo institucional que maneja este despacho, solicitó que se aumente la orden de pago permanente.

No obstante, esta judicatura previa revisión del expediente y sus anexos, observa que la orden de pago permanente otorgada a la demanda se encuentra vencida, por lo que se hace necesario actualizar la misma.

Por lo anterior, y en aras de garantizar los derechos fundamentales de los menores, este despacho procederá a emitir una nueva orden de pago permanente a nombre de la señora **YESSICA MARIA CASTILLEJO CARDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.103.098.573, por la suma de \$1.500.000.00, a fin de que esta pueda retirar de forma inmediata los títulos judiciales que se encuentren a disposición de este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese una nueva orden de pago permanente, en consecuencia, por Secretaría, procédase hacer los formatos DJ04 de órdenes permanentes de pago por valor de \$ 1.500.000.00, a favor de

YESSICA MARIA CASTILLEJO CARDOZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.103.098.573, de conformidad a las razones expuestas.

SEGUNDO: Por secretaría, procédase de conformidad, previa las anotaciones realizadas en el libro radicator del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446594b562c6e901d394a30399aba90af78dcf478d5d1c4d851e76477476e44a**

Documento generado en 18/01/2024 01:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>